

SALTA,

30 SEP 2015

RESOLUCIÓN N°

6560

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Expte N°0120046-120126/2015-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador,

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N°s 5068, 5093, 1481 y 561 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que en este proceso, los miembros de la Comisión Permanente de Estudios, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 01/04, 07/04, 09/04, 14/04, 20/04, 21/04, 28/04, 12/05, 19/05, 20/05, 22/05, 26/05, 27/05, 28/05, 29/05, 01/06 y 02/06, todas correspondientes al Año 2015, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO III del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones, por los motivos que a continuación se especifican: a) Sra. Lucinda Sabina Choque, DNI N° 29.391.751, solicita ampliación de incumbencias del título de Profesor de tercer ciclo de la EGB (CBU) y de la Educación Polimodal (Ciclo de Especialización) en Biología (cód. N° 506) para el espacio curricular Física de la Educación Secundaria Orientada (cód. N° 41), no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia exige en términos de contenidos;

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **6560**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expte N°0120046-120126/2015-0**

Que asimismo, la Srta. Choque, solicita también ampliación de incumbencias del título de Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas (cód. N° 2582) para el espacio curricular Física de la Educación Secundaria Orientada (cód. N° 41), y no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia exige en términos de contenidos; b) Sra. Laura Paula Mamani, DNI N° 28.715.874, solicita ampliación de incumbencias del título de Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia (cód. N° 1094) para los espacios curriculares Economía (cód. N° 9) y Proyecto de Investigación de la Secundaria Orientada en Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades, y no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia Economía exige en términos de contenidos; y la materia Proyectos de Investigación se cubre mediante concurso por Res. N° 3666/12; c) Sr. Carlos René Castro, DNI N° 13.121.843, solicita reconocimiento de incumbencia del título Profesor de Enseñanza Secundaria en Especialidad Química y Merceología para el espacio curricular Matemática (cód. N° 55) de la Educación Secundaria Orientada, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que la materia Matemática exige en términos de contenidos; d) Sr. Martín Molina Estrabis, DNI N° 33.970.759, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas del IES N° 6041, de esta capital, se decide no hacer lugar al pedido por no existir relación directa con los espacios curriculares del nivel secundario y carecer de profundización en las unidades curriculares del Plan de la carrera; e) Sr. David Alejandro Condorí, DNI N° 30.504.955, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Enfermería del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Tierra del Fuego, se decide no hacer lugar al pedido por no existir relación directa con los espacios curriculares del nivel secundario y carecer de profundización en las unidades curriculares del Plan de la carrera; f) Sr. Emilio Adolfo Vilá, DNI N° 32.805.048, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Administración Cooperativa y Mutual de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano-UNC, se decide no hacer lugar al pedido por la duración del Plan de Estudios que es inferior a 3 años; g) Sra. Ana Adriana Flores, DNI N° 25.375.820, solicita información sobre espacios curriculares en condiciones de cubrir con sus títulos Bachiller y Expertos en Extensión Rural, Profesor de Nivel Inicial y Técnico en Producción Agropecuaria (TTP) y se responde que en la Modalidad de Educación Técnico Profesional, los espacios curriculares a los que puede acceder corresponden al Campo de la Formación Científico Tecnológica y al Campo de la Formación Específica del Ciclo Superior, los cuales son objeto de concurso en el marco de la Resolución Ministerial N° 3666/12;

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **6560**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expte N°0120046-120126/2015-0**

Que como punto h), la Sra. María Teresa Barrionuevo, DNI N° 20.352.299, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Comunicación y Relaciones Públicas, otorgado por el IES N° 6029 de Tartagal, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que las materias existentes exigen en términos de contenidos; i) Sra. Karina Georgina Lastero, 24.697.491, solicita revisión de incumbencias de la titulación de Técnico Superior en Bromatología (cód. N° 1382) del Instituto de Educación Integral de Salta N° 8031, ya incluida en el Manual de Competencias; analizado nuevamente el Plan de Estudios se observa la imposibilidad de ampliar incumbencias, por lo que se ratifica la otorgada por Res. N° 5391/14; j) Sra. Claudia del Milagro Tejerina, DNI N° 24.761.454, solicita incumbencias de la titulación de Licenciado en Nutrición de la UNSa, en la Modalidad de Educación Técnico Profesional, los espacios curriculares, a los que puede acceder, corresponden al Campo de la Formación Científico Tecnológica y al Campo de la Formación Específica del Ciclo Superior, los cuales son objeto de concurso en el marco de la Resolución Ministerial N° 3666/12, especialidad: Tecnología de los Alimentos; k) Sr. Diego Leonardo Arroyo, DNI N° 27.972.480, solicita información sobre espacios curriculares en condiciones de cubrir con su título Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía (Código 1101), analizado el pedido, se sugiere al docente realizar la consulta pertinente en el Manual de Títulos vigente, por así corresponder. En relación a las unidades curriculares aludidas en forma específica, se informa la imposibilidad de realizar el análisis correspondiente, en virtud de la no presentación del título analítico; l) Sra. Carla Daniela Willig, DNI N° 31.311.349, solicita la incorporación al Nomenclador y el reconocimiento de incumbencias del Título Técnico Superior en Comunicación y Relaciones Públicas, otorgado por el IES N° 6029, de Tartagal, no se hace lugar al pedido por no responder al perfil de formación que las materias existentes exigen en términos de contenidos; m) Sra. Liliana de Valle Sarmiento DNI 23.720.625 y Liliana Elizabeth Escobar DNI 14.691.997 solicitan incorporación del Título Técnico Superior en Trabajo Social, acompañan Trayecto realizado en la UCASAL Carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar, según titulación de base), se contesta que el Título se encuentra incorporado con el Cod. 1466, no obstante ello, y a pedido del Colegio Profesional de Servicio Social respecto a lo establecido por la Ley 7218/02 en relación al ejercicio de la Profesión Servicio Social y Trabajo Social en la Provincia de Salta, se decide excluir al mismo del código 672 de Asistente Escolar-Asistente Social,

...///



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

-4-

///...

RESOLUCIÓN N° **6560**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expte N°0120046-120126/2015-0**

Que como punto n), la Sra. Romina Silvana Márquez DNI 29.948.446 solicita reconocimiento de incumbencias para el Título Técnico Superior en Economía con Orientación en Comercio Exterior y acompaña Trayecto realizado en la UCASAL Carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base), pero las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, la interesada no adjunta al pedido el Analítico de su Título, por cuanto no es posible emitir dictamen al respecto; o) Víctor Nicolás Agüero, DNI 36.128.506, Analista Universitario en Relaciones Públicas e Institucionales (UCASAL), no se hace lugar al pedido en tanto la formación no se corresponde a la especificidad de ninguna unidad curricular existente; p) Cintia Lorena Hermoso, DNI 28.259.637, solicita incorporación del Título Diseñador de Interiores (UCASAL) al Nomenclador, y no se hace lugar al pedido, en tanto la formación no se corresponde a la especificidad de ninguna unidad curricular existente, q) Sra. Ester Elvira Ponce, DNI N° 16.769.102, solicita incorporación del título de Analista Químico Biológico del Colegio Universitario-Terciario- Instituto San Cayetano N° 8092 y reconocimiento de incumbencias para los espacios Biología- Química (Cód. 1060) y Física (Cód. N° 41), no se hace lugar al pedido por tratarse de una carrera de 2 (dos) años de duración; r) Sra. Eugenia Isabel Toconás, DNI N° 21.778.465, solicita revisión del Título Técnico Superior Sanitario (cód. N° 2145) y acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base), pero no corresponde cambio de incumbencias del título de base, según detalle de Plan de Estudios analizado; s) Sra. María Virginia Chaparro DNI 25.411.897, solicita incorporación del Título Programadora Universitaria de Aplicaciones (ciclo intermedio), revisión de las incumbencias de la titulación y revisión de la titulación. Acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). El Título se encuentra incorporado con Cód. 6372. Las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, la interesada no adjunta el Plan de Estudios del título expedido por la Universidad Nacional del Nordeste de la provincia de Corrientes, por lo tanto no es posible emitir dictamen al respecto; t) Sr. Osvaldo Javier Arroyo, DNI 26.627.335, solicita incorporación del Título Técnico Superior en Sistemas de Información, incorporación, revisión de las incumbencias de la titulación y revisión de la titulación. Acompaña Trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). El Título no se encuentra incorporado en el Manual de Competencias de Títulos. Las incumbencias son otorgadas por la titulación de base, el interesado no adjunta el Plan de Estudios del título expedido por el Instituto Privado C&P SOFT de la provincia de Tucumán, por tanto no es posible emitir dictamen al respecto; u) Sra. Nancy Mariela Cejas, DNI 33.713.842, solicita incorporación del título Enfermera Profesional al Nomenclador. No se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia;



///...

RESOLUCIÓN N° **6560**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expte N°0120046-120126/2015-0**

Que como ítem v), la Asociación Salteña de Educadores en Tecnología (ASET) solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 5392/14, en la que se anula el carácter docente en el Espacio Curricular Aplicación para Gestión de Oficina (cód. N°194) a los Profesores de Tecnología y no se hace lugar al pedido, ratificándose el Anexo II de la Res. Min. N° 5392/14 en tanto los alcances de los Diseños Curriculares no les otorgan incumbencias para el espacio aludido; w) Sra. Claudia María Moreno, DNI 29.660.982, solicita incorporación al Manual de Competencias del Título Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico. Acompaña trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base). No se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia; x) Sra. Gabriela Alejandra Rojas, DNI 34.002.487, solicita incorporación al Manual de Competencias del Título Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico. Acompaña trayecto realizado en la UCASAL, carrera de Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de base) y no se da lugar al pedido por no existir unidades curriculares de competencia.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO III del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO III del Manual de Competencias de Títulos, Resolución 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta